



VENTAJAS ENTIDAD

COLABORADORA SCSMT

La SOCIEDAD CATALANA DE SEGURIDAD Y MEDICINA DEL TRABAJO es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo objeto o finalidad social son el fomento, desarrollo, promoción y divulgación del conocimiento científico - y de perfeccionamiento de sus aplicaciones prácticas- y la formación continuada de los profesionales de la salud laboral.

En cumplimiento de estos fines sociales, la SOCIEDAD organiza y lleva a cabo diferentes actividades y presta diferentes servicios, entre otros, realiza campañas informativas; celebra y organiza actos y manifestaciones científicas, docentes o culturales; organiza cursos y actividades de formación y de perfeccionamiento profesional, y otras actividades docentes y formativas, tales como reuniones científicas, simposios, seminarios, debates, congresos; impulsa la concesión de premios, becas y ayudas a la docencia e investigación científicas; etc.

Para la realización de las actividades que efectúa la SOCIEDAD en cumplimiento de sus finalidades sociales de interés general, la misma precisa de recursos económicos, que proceden en parte de la colaboración desinteresada de terceras personas, físicas o jurídicas.

Las personas físicas o jurídicas que efectúen estas colaboraciones económicas, pueden ser distinguidas con la condición de "**Persona o Entidad Colaboradora**", ello otorga la posibilidad de usar y hacer constar donde convenga y donde crea más oportuno su condición de Entidad Colaboradora, y la leyenda "Entidad Colaboradora de la Sociedad Catalana de Seguridad y Medicina del Trabajo".

Otras ventajas de las entidades colaboradoras son:

- a. Trato personalizado en su relación con la SOCIEDAD.
- b. Posibilidad de que dos personas físicas, por ella nombradas, puedan inscribirse y participar en todas las actividades que efectúe la Sociedad, en las mismas condiciones y ventajas que los socios (prioridad de inscripción, inscripción gratuita, inscripción reducida, etc.).
- c. Recepción gratuita de 20 ejemplares de cada número de la revista "Archivos de Prevención de Riesgos Laborales".
- d. Inclusión de su logotipo (con enlace en su página o sitio web principal), en la web de la SCSMT, en una zona reservada a las entidades colaboradoras de la SCSMT.
- e. Inclusión de su logotipo en la página que la SCSMT tiene reservada en un lugar destacado en la revista "Archivos de Prevención de Riesgos Laborales".
- f. Posibilidad de poner un anuncio totalmente gratuito en un número de la revista "Archivos de Prevención".
- g. Inclusión de su logotipo en la difusión de aquellas actividades de la SCSMT en las cuales no intervengan patrocinadores externos.
- h. Inclusión de su logotipo en las cartas informativas a socios e instituciones, siempre que sea posible.
- i. Colocación de un póster con su logotipo en la sala de formación de la SCSMT.
- j. Colocación, el día de la DIADA de la SCSMT, de un póster con su logotipo, en la sala de los cafés.
- k. Contar con una situación preferente en el patrocinio de las mesas organizadas el día de la DIADA de la SCSMT.
- l. Descuento del 50% en la colocación de un stand el día de la DIADA de la SCSMT (contrato único).
- m. Descuento del 50% en la inserción de publicidad en la revista "Archivos de Prevención de Riesgos Laborales", editada por la SOCIETAT(contrato único).
- n. Descuento del 10% adicional sobre los packs de posibles contratos de servicios relacionados con la DIADA de la SCSMT.
- o. Posibilidad de envío de información a los socios a través de correo ordinario asumiendo únicamente el coste del envío.

La obtención de la condición de Entidad Colaboradora no otorgará, en ningún caso, la condición de socio de la SOCIEDAD, ni tampoco, por lo tanto, los derechos y las obligaciones inherentes a esta condición de asociado.